



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribana General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



Observatorio en
Perspectiva de
Género

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES.

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**, por una parte, con domicilio en calle Av. Peltier 351 del Departamento Capital, representada en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal, D.N.I N°17.257.136 y la **FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, en adelante IUSP por otra parte, con domicilio en calle Montes de Oca y Einstein, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, representado en este acto por su Presidenta Lic. Milagros Suarez, DNI N° 21.369.708, **ambas partes**, acuerdan en celebrar el siguiente **CONVENIO MARCO DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION RECÍPROCA**, sujeto a los artículos siguientes:

ARTICULO 1° OBJETO: El presente CONVENIO tiene por objeto implementar mecanismos de cooperación, asistencia, colaboración y articulación para beneficio de ambos signatarios. Particularmente, promover actividades conjuntas e intercambio de experiencias, información y conocimiento, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre "las partes"

ARTICULO 2° ACCIONES: Las actividades de cooperación a las que se refiere el presente CONVENIO podrán asumir, entre otras, las siguientes modalidades:

- Organización conjunta de actividades de promoción y prevención de la salud; de deportes así como de desarrollo social.
- Intercambio de información y desarrollo de actividades de capacitación y asistencia en las áreas de interés común.
- Consultas técnicas relativas a las temáticas de ambas instituciones firmantes.
- Capacitación de profesionales de ambas instituciones firmantes.
- Realización de cursos, talleres, seminarios, reuniones, conferencias, entre otros.
- Otras formas de colaboración que favorezcan la realización de los propósitos y objetivos de "las partes"

ARTICULO 3° REPRESENTANTES: Las acciones a las que pueda dar lugar el presente convenio serán instrumentados en Convenios Específicos. A los efectos de la elaboración, organización, coordinación, realización y control del cumplimiento de las actividades de colaboración reciproca a materializarse en el marco de este convenio, cada una de las partes designará a un representante encargado de supervisar el desarrollo de cumplimiento y ejecución dentro del marco del presente

REDACTOR	
SUPERVISIÓN	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escritura General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



Observatorio en
Perspectiva de
Género

Convenio y los Convenios Específicos que se suscriban, designándose como coordinadoras para dar cumplimiento a tales fines a la Directora de Prevención y Promoción de la Salud Lic. Georgina Cicchitti DNI 24.925.853 como representante del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y a la Directora de Capacitación Dra. Paula Vetrugno DNI 22.423.672 por la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública.

ARTICULO 4° IMPLEMENTACIÓN: Será competencia de "LAS PARTES" garantizar y acompañar la implementación del presente CONVENIO MARCO propiciando el cumplimiento y la coordinación de las acciones acordadas.

ARTICULO 5° EROGACIONES: El presente Convenio no implica en esta instancia erogación alguna para las partes. Los fondos necesarios para el desarrollo del presente Convenio mediante programas concretos serán aportados por las partes según se establezca en los acuerdos específicos y conforme la normativa que rija a cada parte.

ARTICULO 6° CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a conservar la confidencialidad sobre cualquier información señalada como reservada por ellas, y no darán a conocer a terceros hechos, actuaciones y/o documentos de los que tuvieren conocimiento directo o indirecto con motivo de la ejecución de este convenio. Los resultados y toda la información obtenida en forma conjunta a través de la colaboración establecida y sus eventuales actas complementarias, no podrán ser editados o divulgados sin el acuerdo previo de LAS PARTES, quienes en su oportunidad establecerán las condiciones y convenios específicos.

ARTICULO 7° AUTONOMÍA: Se hace constar que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes signatarias mantendrán su individualidad y plena autonomía funcional respecto de sus estructuras administrativas y operativas, asumiendo por ende en forma personal y exclusiva las responsabilidades y efectos consiguientes. Así mismo se obligan individualmente al cumplimiento de las obligaciones emergentes del régimen laboral y previsional respecto del personal que afecten al desarrollo del presente convenio. Asumen por ende también las responsabilidades que con motivo o en ocasión de ello puedan derivarse hacia terceros.

ARTICULO 8° PUBLICIDAD: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

MARIA ADELA DE ROSAS
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

DR. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



ARTICULO 9° VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigencia desde su suscripción, y tendrá un plazo de duración de UN (1) AÑO, siendo automáticamente renovado por igual término, hasta que alguna de las partes manifieste su voluntad de rescindirlo, lo que deberá comunicar de modo fehaciente con una antelación de QUINCE (15) días hábiles administrativos.

ARTICULO 10° CONTROVERSIAS: A los efectos del presente convenio, las partes constituyen como domicilios legales-especiales los denunciados en el encabezado, donde serán tenidas por válidas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar, hasta tanto no sean modificados y notificados fehacientemente de dicho cambio. En caso de conflicto se someten voluntariamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluido el Federal.

En prueba confidencial, previa lectura se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Mendoza, al 01 día del mes de Junio de 2023.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Firma y Sello
 Presidenta Consejo de Administración IUSP
ROSARIO SUAREZ
 Presidenta del
 Consejo de Administración
 F. I. U. S. P.

Firma y sello
ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
 GOBIERNO DE MENDOZA
 Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes

ANA MARÍA NADAL
 MINISTRA DE SALUD,
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RODRIGO ALBERTO SUAREZ
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALLO
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO** que las Tres (3) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"CONVENIO MARCO DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA "** suscrito 01 de junio de 2023, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9399-CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 28 de junio de 2023.-----




MARIA ADELA DE NOSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA